



**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**ZACATECAS, ZAC., 05 DE JUNIO DE 2017**

**SR. KATSUYA MATSUSHIMA**  
**REPRESENTANTE GENERAL DE YUSA AUTOPARTS MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
Carretera Federal #45 Km 7, Col. Osiris  
Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98612  
Correo electrónico: [ehs@yusa-mx.com](mailto:ehs@yusa-mx.com), Tel: (492) 49 1 51 43 Ext: 5143

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0108/01/17, ingresado el día 25 de enero de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que solicita la modificación de los residuos peligrosos registrados consistente en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de baja el residuo: **Lodos con hidrocarburos**.

Que de acuerdo con los resultados de los análisis realizados a una muestra de lodos sólidos de pulido 184432 acabado de buje, con base en la NOM-052-SEMARNAT-2005, por el laboratorio “Onsite Laboratories de México, S.A. de C.V.”, los cuales se presentan en forma impresa, se observa que los lodos no presentan características de peligrosidad; es decir, no es corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico ni inflamable. El laboratorio cuenta con la acreditación de la EMA No. R-0071006/11, para residuos.

Que la actividad principal de la empresa es de **“Fabricación de Autopartes”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera Federal #45 Km 7, Col. Osiris, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98612; y los residuos peligrosos registrados que se generan al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Trapo Contaminado	38.832990
SO4	Latas de Aerosol	1.000000
O	Madera con Aceite	4.708000
O	Agua Contaminada	247.924000
O	Solvente Orgánico	2.561000
SO4	Sólido Contaminado	72.285000
SO4	Lámparas Fluorescentes	0.204800
C1	Químico Caducado	1.365000
B14	Residuo Biológico Infeccioso No Anatómico	0.000180
B12	Residuo Biológico Infeccioso Punzo Cortante	0.000130
<b>Total</b>		<b>368.8811</b>

**Modificación de Residuos Peligrosos  
Yusa Autoparts México S.A. de C.V.**



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 05 DE JUNIO DE 2017

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Es procedente la solicitud de Modificación, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR, por lo que se elimina del Registro como generador, el residuo peligroso: **Lodos con hidrocarburos**; por lo que los residuos que genera la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, son los que se señalan en la Tabla anterior.
2. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**<sup>1</sup>, con el **NRA: YAM9M3201711**
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.
4. No omito manifestarle que será la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas, quien conforme a sus atribuciones, verificará el cumplimiento de las obligaciones en materia de residuos peligrosos, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.  
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.  
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio  
Expediente: **YAM9M3201711**  
MC'JCNR/JLRL/jacf

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.